



DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO

HOJA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

No. ENTRADA DGP: 003591
INSTITUCIÓN : Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal
FECHA ELABORACIÓN: 13 de julio de 2017
NOMBRE RESP. ELAB.: José Orlando López

NÚMERO DE MODIFICAC. A LA PEP:	TIPO DE MODIFICACIÓN A LA PEP:	MONTO:
1	Aumento Presupuesto	\$556,495
2	Aumento Presupuesto	14,500,000
1	Refuerzo Presupuestario de Ingresos	556,495
2	Refuerzo Presupuestario de Ingresos	14,500,000

FECHA DE RECIBIDO: _____

NOMBRE DE PERSONA QUE RECIBE: _____ FIRMA: _____

**Gobierno de El Salvador
 Direccion General del Presupuesto
 Presupuesto de Ingresos
 Refuerzo Presupuesto de Ingresos**

11/07/2017

No. Documento : 2

10:27:45

Ejercicio : 2017

Institucion : 2303-Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

Pag. 1 de 1

Objeto Especifico de Ingreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
31308-De Empresas Privadas Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,500,000.00
Total especificos que se Aumentan	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,500,000.00

Fecha: 11 de Julio de 2017

Firma:



Unidad Financiera Institucional

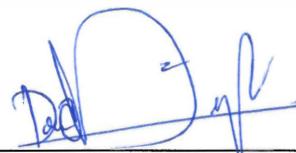
Nombre:



Sello:



Firma:



Dirección General del Presupuesto

Nombre:

Rubén Alirio Pérez Alvarado
 Subjefe División Conducción Administrativa
 y Seguridad Ciudadana

Sello:



13 JUL 2017

**Gobierno de El Salvador
 Direccion General del Presupuesto
 Presupuesto de Ingresos
 Refuerzo Presupuesto de Ingresos**

11/07/2017

No. Documento : 1

Ejercicio : 2017

10:27:35

Institucion : 2303-Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

Pag. 1 de 1

Objeto Especifico de Ingreso	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
32102-Saldo Inical en Banco	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	556,495.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	556,495.00
Total especificos que se Aumentan	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	556,495.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	556,495.00

Fecha: 11 de Julio de 2017

Firma:

Unidad Financiera Institucional

Nombre:

Manuel Orellana de Argente

Sello:



Firma:

Dirección General del Presupuesto

Nombre:

Rubén Alirio Pérez Alvarado
 Subjefe División Conducción Administrativa
 y Seguridad Ciudadana

Sello:

APROBADO
 DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

13 JUL 2017

Aumento Presupuesto

Nº Corr. Modif. PEP: 1

Decreto Legislativo 724

Acuerdo Ejecutivo

Fecha 29/06/2017

Ejercicio Fiscal : 2017

Institución : 2303 Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

Financiamiento : Recursos Propios

Agrupación Operacional: 3 Recursos de Caracter Especial

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN													
Cifrado : 2017 - 2303 - 3 - 02 - 01													
63206 A Municipalidades	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$523,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$523,000.00
Total de la Línea : 01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$523,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$523,000.00
Cifrado : 2017 - 2303 - 3 - 02 - 04													
54505 Servicios de Capacitación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$8,495.00	\$5,000.00	\$0.00	\$33,495.00
Total de la Línea : 04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$8,495.00	\$5,000.00	\$0.00	\$33,495.00
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$533,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$8,495.00	\$5,000.00	\$0.00	\$556,495.00

FECHA : SAN SALVADOR, 11 DE JULIO DE 2017

FIRMA :

Unidad Financiera Institucional

NOMBRE :

Melina Beltrán de Ayala

SELLO :



FIRMA :

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

Rubén Alirio Pérez Alvarado
Subjefe División Conducción Administrativa y Seguridad Ciudadana

NOMBRE :

SELLO :

APROBADO
REGION CENTRAL DEL PRESUPUESTO

13 JUL 2017

Aumento Presupuesto

Nº Corr. Modif. PEP: 2

Decreto Legislativo 724

Acuerdo Ejecutivo

Fecha 29/06/2017

Ejercicio Fiscal : 2017

Institución : 2303 Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

Financiamiento : Préstamos Internos

Agrupación Operacional: 3 Recursos de Caracter Especial

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN													
Cifrado : 2017 - 2303 - 3 - 02 - 01													
63206 A Municipalidades	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,500,000.00
Total de la Línea : 01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,500,000.00
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,500,000.00

FECHA : SAN SALVADOR, 11 DE JULIO DE 2017

FIRMA :

Unidad Financiera Institucional

NOMBRE :

SELLO :



FIRMA :

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

NOMBRE :

Rubén Alirio Pérez Alvarado
Subjefe División Conducción Administrativa y Seguridad Ciudadana

SELLO :



13 JUL 2017



INSTITUTO SALVADOREÑO
DE DESARROLLO MUNICIPAL

RECIBIDO
D.G. PRESUPUESTO
17 JUL 12 10:06



GERENCIA FINANCIERA

San Salvador, 12 de julio de 2017.
Ref.: GFIN.CO.045.EXT.2017

Licenciado
Carlos Gustavo Salazar
Director General de Presupuesto
Presente

Estimado Licenciado Salazar:

Reciba un cordial saludo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), en espera de que todas sus labores cotidianas se realicen con el éxito esperado, ocasión que aprovecho para enviar la modificación al Presupuesto Institucional 2017 de acuerdo a las siguientes Consideraciones:

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo N° 590, de fecha 18 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial N° 22, Tomo N° 414, del 1 de febrero de ese mismo año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2017, por cuyo medio se aprobó el presupuesto del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por un monto de \$350,661,675, de los cuales \$344,308,310 corresponden al Fondo General y \$6,353,365 a Recursos Propios;
- II. Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, éste podrá contratar empréstitos con instituciones bancadas, financieras o de inversión, nacionales, internacionales y extranjeras, garantizándolos con determinados activos de su cartera; por lo que, en el mes de marzo de 2016, dicha entidad suscribió 2 contratos de préstamo con la banca privada hasta por un monto de \$10,000,000, los cuales se incorporaron a la Ley de Presupuesto 2016, mediante Decreto Legislativo N° 484, de fecha 21 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial N° 180, Tomo N° 412, del 29 del mismo mes y año, con el propósito de invertir en la concesión de préstamos a las municipalidades, según lo establecido en el Artículo 47, numeral 1 Operaciones Activas, literal a) de la misma Ley Orgánica;
- III. Que de los recursos referidos en el considerando anterior por \$10,000,000 que fueron incorporados en el Presupuesto 2016, el ISDEM ejecutó únicamente la cantidad de \$500,000, quedando un disponible de \$9,500,000; además, en los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017, suscribió dos nuevos contratos de préstamo con la banca privada por valor de \$5,000,000, alcanzando un saldo global de \$14,500,000 en concepto de recursos provenientes de préstamos internos; por otra parte, según los registros contables, el citado Instituto también registra saldos disponibles en cuentas bancarias al

4ta Calle Poniente entre 41 y 43 Av. Sur, No. 2223, Col. Flor Blanca,
San Salvador, El Salvador. PBX: (503)2267-6500
www.isdem.gob.sv

31 de diciembre de 2016 por valor de \$556,495, con los cuales se totaliza un monto de \$15,056,495, los cuales no están programados en la Ley de Presupuesto correspondiente al presente ejercicio financiero fiscal de 2017, cuya ejecución requiere su incorporación al respectivo Presupuesto Institucional vigente;

- IV.** Que los recursos antes mencionados por \$15,056,495, serán destinados por el ISDEM para invertir en la concesión de préstamos a las municipalidades, hasta por un monto de \$15,023,000, con los cuales se financiaran estudios técnicos, compra de equipo de gestión y la ejecución de obras municipales; además, se orientarán recursos por valor de \$33,495 para la contratación de servicios de capacitación a las mismas municipalidades en la gestión técnica de proyectos y en materia ambiental, entre otros;
- V.** Que con el propósito que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal pueda disponer del crédito presupuestario que le permita realizar las actividades antes relacionadas, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente en la parte que corresponde al ISDEM, aumentando en la parte de ingresos y gastos la cantidad de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,056,495); proveniente de préstamos internos y recursos propios.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Reportes de Refuerzo Presupuesto de Ingresos # 1 y 2 del Sistema SAFI original y copia
- Reporte de Aumento de Presupuesto # 1 y 2 del Sistema SAFI original y copia
- Decreto Legislativo 724 de Modificación de Presupuesto de ISDEM 2017.
- Constancia del Diario Oficial donde se confirma que el decreto 724 de Modificación de Presupuesto de ISDEM de 2017 será publicado en el Diario Oficial # 126 tomo 416 de fecha 07 de Julio 2017

Agradeciendo su inmediata atención a la presente, me suscribo de usted.

Cordialmente,



Licda. Marlene Antonia Orellana de Ayala
Gerente Financiera Interina



CC. Depto. Presupuesto



Constancia No. 2486

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: Que el Decreto Legislativo No. 724, el cual contiene modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte correspondiente al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 126, Tomo No. 416, de fecha siete de julio del corriente año; salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del **Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, once de julio de dos mil diecisiete.


Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.





ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

**COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO
PALACIO LEGISLATIVO**

San Salvador, 29 de junio de 2017

**Señores Secretarios de la
Asamblea Legislativa
Presente.**

**Dictamen n.º 262
Favorable**

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto se refiere al Expediente N.º 1688-6-2017-1 que contiene iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto, en la parte correspondiente al Instituto de Desarrollo Municipal (ISDEM).

Se explica en la iniciativa, que el objeto de la misma es incorporar al presupuesto de la referida institución, la cantidad de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,056,495.00), fondos provenientes de préstamos con la banca privada y recursos propios, que serán destinados para invertir en la concesión de préstamos a las municipalidades esto incluye financiar estudios técnicos, compra de equipo de gestión y la ejecución de obras municipales; contrataciones de servicios de capacitación a las mismas municipalidades en la gestión técnica de proyectos y en materia ambiental, entre otros.

La Comisión, luego de efectuar el estudio y análisis correspondiente, estima que la iniciativa es procedente; pues permitirá que dicha Institución cumpla con los objetivos detallados; por ello ha concluido en emitir dictamen **FAVORABLE**, que lo hace del conocimiento del Honorable Pleno, para los efectos legales consiguientes.

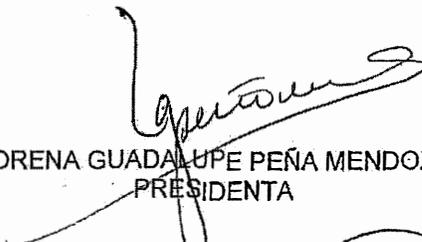
DIOS UNIÓN LIBERTAD

Asamblea Legislativa, Centro de Gobierno "José Simeón Cañas",
San Salvador, El Salvador. Código postal #2682

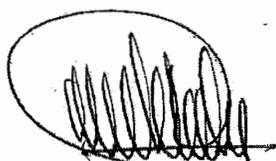


ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

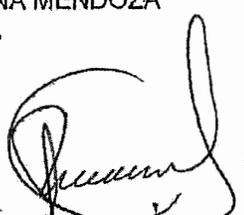
DICTAMEN N.º 262



LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRESIDENTA

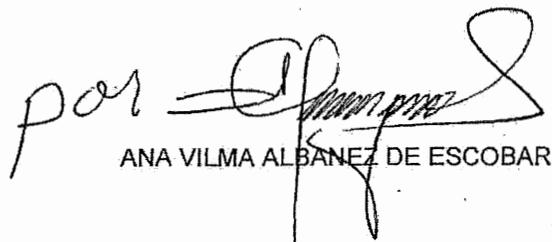


CARMEN ELENA CALDERÓN DE ESCALÓN
SECRETARIA



JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
RELATOR

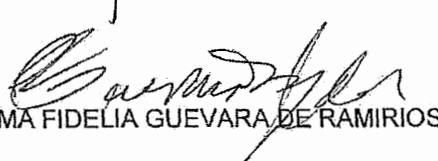
VOCALES:

por 

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR



DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS



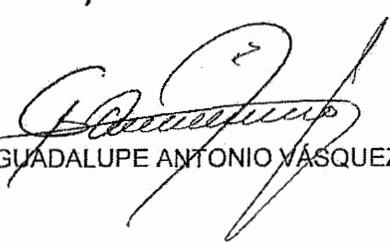
NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS



ROLANDO MATA FUENTES



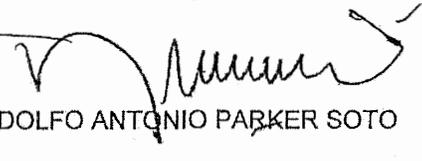
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE



GUADALUPE ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ



MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ



RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO

EXPEDIENTE N.º 1688-6-2017-1
IEPM/wlgc

DECRETO No. 724 ; 29/06/2017

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 590, de fecha 18 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 22, Tomo No. 414, del 1 de febrero de ese mismo año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2017, por cuyo medio se aprobó el presupuesto del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por un monto de \$350,661,675, de los cuales \$344,308,310 corresponden al Fondo General y \$6,353,365 a Recursos Propios;
- II. Que de conformidad a lo estipulado en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, éste podrá contratar empréstitos con instituciones bancarias, financieras o de inversión, nacionales, internacionales y extranjeras, garantizándolos con determinados activos de su cartera; por lo que, en el mes de marzo de 2016, dicha entidad suscribió 2 contratos de préstamo con la banca privada hasta por un monto de \$10,000,000, los cuales se incorporaron a la Ley de Presupuesto 2016, mediante Decreto Legislativo No.484, de fecha 21 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 412, del 29 del mismo mes y año, con el propósito de invertir en la concesión de préstamos a las municipalidades, según lo establecido en el Art. 47, numeral 1. Operaciones Activas, literal a) de la misma Ley Orgánica;
- III. Que de los recursos referidos en el considerando anterior por \$10,000,000, que fueron incorporados en el Presupuesto 2016, el ISDEM ejecutó únicamente la cantidad de \$500,000, quedando un disponible de \$9,500,000; además, en los meses de diciembre de 2016 y junio de 2017, suscribió dos nuevos contratos de préstamo con la banca privada por valor de \$5,000,000, alcanzando un saldo global de \$14,500,000 en concepto de recursos provenientes de préstamos internos; por otra parte, según los registros contables, el citado Instituto también registra saldos disponibles en cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2016 por valor de \$556,495, con los cuales se totaliza un monto de \$15,056,495, los cuales no están programados en la Ley de Presupuesto correspondiente al presente ejercicio financiero fiscal de 2017, cuya ejecución requiere su incorporación al respectivo Presupuesto Institucional vigente;
- IV. Que los recursos antes mencionados por \$15,056,495, serán destinados por el ISDEM para invertir en la concesión de préstamos a las municipalidades, hasta por un monto de \$15,023,000, con los cuales se financiarán estudios técnicos, compra de equipo de gestión y la ejecución de obras municipales; además, se orientarán recursos por valor de \$33,495 para la contratación de servicios de capacitación a las mismas municipalidades en la gestión técnica de proyectos y en materia ambiental, entre otros;
- V. Que con el propósito que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal pueda disponer del crédito presupuestario que le permita realizar las actividades antes relacionadas, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente en la parte que corresponde al ISDEM, aumentando en la parte de ingresos y gastos la cantidad de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,056,495); proveniente de préstamos internos y recursos propios.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B- Presupuestos Especiales, apartado B.1, - Instituciones Descentralizadas No Empresariales, en la parte correspondiente al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el Literal B. - INGRESOS, se incorpora el Rubro Endeudamiento Público, Cuenta Contratación de Empréstitos Internos, fuente específica De Empresas Privadas Financieras y se aumenta la fuente específica 32102 Saldo Inicial en Banco, con los montos que se indican a continuación:

B. INGRESOS		
31 Endeudamiento Público		14,500,000
313 Contratación de Empréstitos Internos		
31308 De Empresas Privadas Financieras	14,500,000	
32 Saldos de Años Anteriores		556,495
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	556,495	
Total		15,056,495

- B) En el Apartado II - GASTOS, literal C. Asignación de Recursos, incrementase con la misma cantidad, las siguientes asignaciones de gastos:

2303 INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	63 Inversiones Financieras	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Gestión Financiera, Capacitación y Asistencia Técnica a Municipalidades			15,023,000	33,495	15,023,000	15,056,495
2017-2303-3-02-01-22-2 Recursos Propios	Servicio Financiero a Municipalidades		523,000		523,000	523,000
4 Préstamos Internos			14,500,000		14,500,000	14,500,000
04-21-2 Recursos Propios	Fondo para Adiestramiento e Investigación en Asuntos Municipales	33,495		33,495		33,495
Total		33,495	15,023,000	33,495	15,023,000	15,056,495

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ...

DICTÁMENES

COMISIÓN DE SALUD

Secretaria: Zoila Beatriz Quijada Solís
Asesora Técnica: Angélica Martínez

- 1) **DICTAMEN N° 13, FAVORABLE**, a las mociones contenidas en los siguientes expedientes:
 - a) **N.° 1194-11-2016-1**, que contiene iniciativa del diputado Orlando Cabrera, en el sentido se emita “Ley de Salud Mental”.
 - b) **N.° 1426-3-2017-1**, que contiene iniciativa del Presidente de la República por medio de la Ministra de Salud y diputadas del Grupo Parlamentario del FMLN, en el sentido se apruebe “Ley de Salud Mental”.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COMBATE A LA NARCOACTIVIDAD

Secretario: Misael Mejía Mejía.
Asesor Técnico: Ricardo Alfonso Rivera Coto.

- 1) **DICTAMEN No. 41, FAVORABLE:** A la iniciativa de varios Diputados, en el sentido se emitan “DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA POBLACIÓN RETORNADA SALVADOREÑA CALIFICADA COMO MIEMBROS DE MARAS, PANDILLAS O AGRUPACIONES ILÍCITAS.” **Expediente N° 1510-5-2017-1.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO

Secretaria: Carmen Elena Calderón de Escalón
Asesor Técnico: Iván Ernesto Pinaud Minero

- 1) **DICTAMEN N.° 258 FAVORABLE**, a la iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda, en el sentido se apruebe sustituir la entidad financiera canalizadora del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República de El Salvador, para el financiamiento y realización del Proyecto “Recalificación Socio-Económica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función Habitacional mediante el Movimiento Cooperativo”, suscrito el 23 de julio de 2012. **Expediente n.° 1266-1-2017-1.**

4a. VERSIÓN

- 2) **DICTAMEN N.º 259 FAVORABLE**, a la iniciativa del Presidente de la República por medio del Ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto, en la parte correspondiente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para incorporar al presupuesto de dicha institución la cantidad de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,951,100). **Expediente n.º 1681-6-2017-1.**
- 3) **DICTAMEN N.º 260 FAVORABLE**, a la iniciativa del Presidente de la República por medio del Ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, para incorporar recursos a la referida secretaría de Estado, la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$134,864.00). **Expediente n.º 1682-6-2017-1.**

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA Y SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR.

Secretario: José Edgar Escolán Batarse
Asesor Técnico: Andrés Alejandro Amador Flores

- 1) **DICTAMEN No. 71, FAVORABLE:** a la iniciativa del presidente de la República, por medio del ministro de Justicia y Seguridad Pública, en el sentido se reforme la Ley de Expedición y Revalidación de Pasaportes y Autorizaciones de Entrada a la República. **Expediente No. 815-5-2016-1.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO

Secretaria: Carmen Elena Calderón de Escalón
Técnico de Apoyo Legislativo: Iván Ernesto Pinaud Minero

- 1) **DICTAMEN N.º 261 FAVORABLE**, a la iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto, en la parte correspondiente al ramo de Hacienda, para incorporar al presupuesto de dicha Secretaría de Estado la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,752,100.00), recursos que se destinarán para cubrir el financiamiento del pago del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales y el pago de pensiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada. **Expediente N.º 1687-6-2017-1.**

4a. VERSIÓN

- 2) **DICTAMEN N.º 262 FAVORABLE**, a la iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto, en la parte Correspondiente al Instituto de Desarrollo Municipal (ISDEM), para incorporar al presupuesto de dicha institución la cantidad de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,056,495.00), fondos provenientes de préstamos adquiridos por dicha institución. **Expediente N.º 1688-6-2017-1.**